

## Ayuntamiento de San Román de los Montes

---

EXPTE: 332/2017

### ANEXO I

#### CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE AYUDA ESCOLAR CURSO 2017-2018.

En el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, como es el caso de la Ayuda Escolar, el procedimiento de concesión será el siguiente:

- Aprobación de la convocatoria por el Alcalde conforme a las siguientes Bases Generales:

##### 1. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las normas que han de regir la concesión de Ayudas Escolares, durante el curso escolar 2017/2018

##### 2. FINALIDAD

La finalidad de la presente convocatoria es hacer efectivo el principio de igualdad, mediante un sistema de ayudas económicas para la obtención de material escolar y libros de texto de los/as alumnos/as de Primaria y Secundaria.

##### 3. CUANTÍA GLOBAL MÁXIMA OBJETO DE SUBVENCIÓN.

Para financiar las solicitudes presentadas, que reúnan los requisitos exigidos, existe una dotación presupuestaria por el importe de 4.000,00 euros en la partida 326.48001 del vigente Presupuesto General de Gastos para este ejercicio 2017 debiéndose expedir por la Intervención Municipal, documento de retención de crédito, por dicho importe, a la fecha de la convocatoria.

Una vez se llegue a la cantidad estipulada, se podrá aminorar la cuantía con el fin de poder dar a más personas.

##### 4. BENEFICIARIOS/AS DE LAS AYUDAS

A) Podrán optar a esta ayuda aquellas familias que cumplan los siguientes requisitos:

- Familias del Municipio con niños escolarizados hasta el nivel de educación secundaria obligatoria (E.S.O.) que:

- Estén empadronados en nuestro municipio antes del 15 de septiembre del año en curso.

- El titular de la patria potestad no estén incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben tener la condición de beneficiario, prevista en el párrafo 2º del artículo 13 de la Ley 38/2003 del 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- El titular de la patria potestad debe estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con Hacienda, con la Hacienda Municipal y con la Seguridad Social.

##### 5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

Documentación necesaria para todas las familias:

1. Anexo I cumplimentado.

2. Fotocopia del D.N.I. o N.I.E. de todos los miembros de la Unidad de Familiar de Convivencia.

3. Fotocopia del Libro de Familia o certificado de nacimiento.

4. En caso de alegar separación o divorcio, fotocopia de convenio regulador o resolución judicial.

5. Documento de Matriculación en el Centro Escolar donde cursen los estudios.

6. Acreditación de estar al corriente en las obligaciones tributarias con Hacienda, con el Ayuntamiento de San Román de los Montes y con la Seguridad Social.

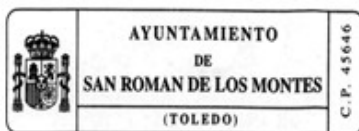
7. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna circunstancia que le impida obtener la condición de beneficiario, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 37/2003, General de Subvenciones.

8. Facturas justificativas del gasto efectuado.

9. Designación de la cuenta bancaria a los efectos del cobro de la subvención.

##### 6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las solicitudes de las ayudas escolares para el curso 2017/2018 se presentarán en un plazo máximo de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial



## **Ayuntamiento de San Román de los Montes**

---

de la Provincia de Toledo.

### **7. LUGAR DE PRESENTACIÓN**

En Registro General del Ayuntamiento de San Román de los Montes.

### **8. SUBSANACIÓN DE ERRORES.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concederá un plazo de diez días hábiles para subsanar deficiencias o falta de documentación, con indicación de que, si dentro del plazo concedido así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos prevenidos en el artículo 42 del mismo texto legal.

### **9. ÓRGANOS COMPETENTES.**

La Instrucción de los expedientes para la concesión de las ayudas solicitadas se tramitará por parte del personal municipal, correspondiendo la concesión a la Junta de Gobierno Local.

### **10. CRITERIO DE REPARTO**

El importe de la ayuda que se asignará a cada interesado será como máximo de 40,00 €/niño, cuantía que dependerá del número de solicitudes admitidas, pudiendo ser menor a dicho importe con el fin de repartir a más personas la cuantía total asignada en los Presupuestos.

### **11. PAGO DE LA AYUDA**

El pago de la ayuda se realizará dentro del ejercicio presupuestario de 2017, previa aprobación por el órgano competente.

### **12. JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS ESCOLARES**

La justificación de esta ayuda se hará mediante la aportación junto con la solicitud de la factura del material escolar o deportivas.

### **13. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.**

La interpretación de las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas Bases corresponde al órgano competente para la aprobación de las mismas, que queda autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

### **14. RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES.**

El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones.